

## ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACION DEL PLAN DE ACTUACION PARA LA SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y PERSONAL DOCENTE

### TALLER DE EMPLEO

#### "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II" (COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS) 44/14/2015

##### POR EL INAEM:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Asensio Vicente  
Jefa de Sección de Intermediación

D. Benjamín López Jiménez  
Técnico Superior de Empleo de la  
Oficina de Empleo de Teruel.

En Teruel, a 11 de noviembre de 2015 se reúnen en la Dirección Provincial del INAEM las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Asensio Vicente, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Programa de Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

##### POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D<sup>a</sup> Blanca Prieto Suárez-Barcena.  
Secretaria de la Comarca de  
Andorra-Sierra de Arcos.  
D<sup>a</sup> Gemma Briz Isiegas.  
AEDL de la Comarca de Andorra-  
Sierra de Arcos.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director, personal docente, personal de apoyo administrativo y alumnos trabajadores, correspondientes al Taller de Empleo: **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II"**

**(44/14/2015)**

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas
- Definir modelo de Acta de Selección.

## **A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTE**

### **A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NUMERO DE ALUMNOS</b>
TRABAJOS FORESTALES	10
TOTAL ...	10

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad y/o de empleo presentada por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, con lugar de domicilio y empadronamiento a fecha 11 de noviembre de 2015 en cualquiera de los municipios que conforman la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

#### ➤ **Requisitos de los alumnos**

- Para los Talleres de Empleo tener veinticinco años o más.
- Estar inscritos como desempleados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)
- No haber completado anteriormente como alumno/trabajador una fase completa de seis meses de otra Escuela Taller o Taller Empleo gestionado por el INAEM, salvo excepciones justificadas que se establezcan por la Comisión Mixta.
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

El programa de Taller de Empleo se dirige a colectivos con bajo perfil de cualificación académica. La formación específica se complementa con formación básica que conduce a la obtención del mínimo exigido por la normativa educativa. Por ello, los perfiles educativos de los participantes serán, preferentemente, estudios básicos, estudios primarios, graduado escolar, ESO, formación profesional básica, de grado medio (no coincidente con la especialidad que se curse) o bachiller, en función de la especialidad aprobada para el proyecto. No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior, Titulados Universitarios ni quienes dispongan de Certificado de Profesionalidad siempre dentro del área profesional y especialidad formativa de este Taller. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.

Se considerarán colectivos preferentes los siguientes:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.
- c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.
- d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Los alumnos seleccionados para el Taller de Empleo deberán cumplir los requisitos a la fecha de su citación para la selección y mantenerlos en la fecha de incorporación al proyecto.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para el Taller de Empleo, deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (Anexo IV), antes de las 14 horas del día 24 de noviembre de 2015 en la sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en P<sup>o</sup> las Minas s/n de Andorra.

### ➤ Procedimiento de Selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos:

C1 Mujer víctima de violencia de género .....	0,5 puntos
C2 Desempleado de larga duración <sup>1</sup> .....	0,5 puntos
C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....	0,5 puntos
C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión) <sup>2</sup> .....	0,5 puntos

<sup>1</sup>.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

<sup>2</sup>.- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

**Total..... 12 puntos**

Se convoca a todos los alumnos, a la realización del test psicotécnico (**Fase 1**) el día 26 de noviembre de 2015 a las 10 horas, en el Edificio Ítaca sito en Avd. Teruel, 26 de Andorra. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo.

Si un candidato, que reuniendo los requisitos, hubiera presentado la solicitud para participar también como alumno-trabajador en otro Taller de Empleo y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos. La Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 20 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 30 de noviembre de 2015 a partir de las 9 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en P<sup>o</sup> las Minas s/n de Andorra. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo preferente, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo preferente:

COLECTIVOS PREFERENTES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Mujeres víctimas de violencia de género.	- Sentencia/resolución judicial u orden de protección
b) Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	-(Comprobación de oficio)
c) Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	-Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)
d) Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%	-Certificado de minusvalía

La interesada que pueda ser colectivo preferente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

Los diez puestos de alumnos/trabajadores se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos preferentes, (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 03 de diciembre de 2015 en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (dos meses en los Talleres). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 10.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller o Taller de Empleo".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud

para acceder al programa de Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

La participación como alumnos-trabajadores en este Taller de Empleo quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

## **A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO ADMINISTRATIVO.**

### **A.2.1 .- DIRECTOR-DOCENTE**

#### **Funciones:**

- ❖ Directivas:
  - Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productiva y administrativas de la escuela taller
  - Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro
  - Elabora las memorias e informes de actividades
  - Controla los recursos materiales
  - Controla las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos
- ❖ Docentes:
  - Supervisa el cumplimiento del proyecto formativo
  - Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto
- ❖ De personal:
  - Supervisa el desempeño del personal docente
  - Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores
- ❖ Administrativas:
  - Ejecuta y controla el presupuesto
  - Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
  - Realiza tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

#### ➤ **Perfil y requisitos**

La selección de Director será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la UAG ANDORRA y en el ámbito de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:

Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciatura o Grado de Ciencias Medio Ambientales, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Licenciado/Grado en Biología .

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación).

Puesto que el presente Taller de Empleo prevé la impartición del Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (AGAR0309, R.D. 682/2010, de 13 de mayo), **también** se les exigirá:

- Poseer **experiencia laboral mínima de UN año en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias** que conforman el mencionado Certificado de Profesionalidad Nivel 1.

**Para acreditar la experiencia profesional**, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

- Y poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad.

**Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "*A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013*", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

- Finalmente, también deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección de Director (Anejo 1), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud** (Anexo I) junto con la fotocopia del título académico y acreditaciones pertinentes exigidas, antes de las 14 horas del día 23 de noviembre de 2015 en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos sita en Pº las Minas s/n de Andorra (Teruel). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax:978844110) o un correo electrónico (dirección: aedlandorra@andorrasierreadarcos.com), pertenecientes a la entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes.

#### ➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

**Total..... 10 puntos**

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día de 25 noviembre de 2015 a las 10 horas en el salón de actos de la "Casa Blanca" sita en C/ San Vicente Paúl, 1 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, bolígrafo y carpeta o superficie de tapa dura para poder apoyarse y escribir sobre ella.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 5 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la **Fase 2**, de **entrevista**, que se celebrará el día 03 de diciembre de 2015 a partir de las 09 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en Pº las Minas s/n de Andorra. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 02 de diciembre de 2015 en el tablón de anuncios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

### **A.2.2.- DOCENTE**

#### ➤ **Funciones**

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo

#### ➤ **Perfil y requisitos**

La selección de Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos ante la Oficina de Empleo de Andorra, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en UAG ANDORRA y en el ámbito de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, que acrediten:

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o bien estar en posesión de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional Agraria, además, deberán acreditar un mínimo de **UN AÑO** de experiencia laboral en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que Conforman el Certificado de Profesionalidad de nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (R.D.682/2010).

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación).

- O bien acreditar experiencia laboral mínima de **TRES AÑOS** como Técnico forestal y/o silvicultura, Encargado o capataz forestal, Trabajador Forestal en general con un nivel profesional mínimo de jefe de equipo, en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que Conforman el Certificado de Profesionalidad de nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (R.D.682/2010).

**Para acreditar la experiencia laboral**, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada

- Además, de los requisitos anteriores, poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad.

**Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

- Finalmente, también deberán estar en posesión del carnet de **conducir tipo B**.

Asimismo, también se procederá a realizar pública convocatoria para la selección del Docente (Anejo 2), que será expuesta para conocimiento del público en el tablón de anuncios de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las personas interesadas presentarán la fotocopia del título y/o acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia exigida según lo indicado, junto con la solicitud (Anexo II), en la que deberá constar el teléfono de contacto, antes de las 14 horas del día 23 de noviembre de 2015 en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos sita en Pº las Minas s/n de Andorra. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax:978844110) o un correo electrónico (dirección: aedlandorra@andorrasierreadarcos.com), pertenecientes a la entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes

#### ➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

**Total..... 10 puntos**

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2015 a las 12 horas en sede de la "Casa Blanca" sita en C/ San Vicente Paúl, 1 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, bolígrafo y carpeta o superficie de tapa dura para poder apoyarse y escribir sobre ella.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 03 de diciembre de 2015 a partir de las 12:30 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos sita en Pº las Minas s/n de Andorra. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 03 de diciembre de 2015 en el tablón de anuncios Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

**A.3.-** Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al Taller de Empleo.

## **B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **B.1. – Alumnos-trabajadores**

- Apertura de **Oferta de Actividad** de Taller de Empleo
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva
- Ponderación según colectivos preferentes
- Ordenación de candidatos según puntuación

## B. 2.- Personal Directivo, docente y de apoyo administrativo

- Convocatoria pública
- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM de Calamocha en la que constará:
  - Denominación del puesto a cubrir
  - Nº de plazas
  - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
  - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos

**B.3.-** La Entidad Promotora será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

Con la antelación mínima del día anterior al inicio de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Andorra, y de la sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, el listado de candidatos que reúnan el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y que podrán tomar parte en el proceso de selección.

## C) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

<b>FECHA INICIO DEL TALLER DE EMPLEO</b>	<b>4 de diciembre 2015</b>
--	----------------------------

### ❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA</b>	<b>a partir del 11 de noviembre</b>	<b>Emisión de citaciones por Oficina de Empleo de Andorra</b>
<b>PRUEBA PSICOTÉCNICO</b>	<b>26 noviembre 10 h</b>	<b>Edificio Ítaca sito en Avd. Teruel, 26 de Andorra</b>
<b>ENTREVISTA SELECTIVA+ VALORACIÓN COLECTIVOS PREFERENTES</b>	<b>30 noviembre 9 h</b>	<b>Sede Comarca de Andorra-Sierra de Arcos Pº las Minas s/n de Andorra</b>
<b>PUBLICACION RESULTADOS</b>	<b>a partir del 01 de diciembre</b>	<b>Tablones de Anuncios de: Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, Oficina de Empleo de Andorra y Dirección Provincial del INAEM</b>
<b>APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	<b>04 diciembre 9 h</b>	<b>Sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en Pº las Minas s/n de Andorra</b>

❖ **PERSONAL DIRECTIVO-DOCENTE**

	FECHA	LUGAR
<b>INFORMACION DEL PUESTO</b>	a partir del 11 de noviembre	Emisión de citaciones por Oficina de Empleo de Andorra
<b>PRUEBA PSICOTÉCNICA</b>	25 noviembre 10 h	Salón de actos de la "Casa Blanca" en C/ San Vicente Paúl, 1 de Teruel
<b>ENTREVISTA</b>	03 diciembre 9h	Sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en Pº Las Minas s/n de Andorra
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	a partir del 03 de diciembre	Tablones de Anuncios de: Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, Oficina de Empleo de Andorra y Dirección Provincial del INAEM
<b>APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	04 diciembre	Sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en Pº Las Minas s/n de Andorra

❖ **PERSONAL DOCENTE**

	FECHA	LUGAR
<b>INFORMACION DEL PUESTO</b>	a partir del 11 de noviembre	Emisión de citaciones por Oficina de Empleo de Andorra
<b>PRUEBA PSICOTÉCNICA</b>	25 noviembre 12 h	Salón de actos de la "Casa Blanca" en C/ San Vicente Paúl, 1 de Teruel
<b>ENTREVISTA</b>	03 diciembre a partir 12:30 h	Sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en Pº Las Minas s/n de Andorra
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	a partir del 03 de diciembre	Tablones de Anuncios de: Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, Oficina de Empleo de Andorra y Dirección Provincial del INAEM
<b>APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS</b>	04 diciembre	Sede de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en Pº Las Minas s/n de Andorra

**D) CRITERIOS DE BAREMACION**

**D.1 .- ALUMNOS:**

NOMBRE	TEST PSICOTÉCNICO	ENTRE VISTA	MUJER VVG	DLT	NO PERCEPTOR. RAI/PREPARA	DISC.	TOTAL
XXXX	Máx 6 p	Máx 4 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 0,5 p	Máx 12

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
  - Motivación personal para acceder al proyecto.....Hasta 1 punto.
  - Situación laboral actual, disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo....Hasta 1 punto.
  - Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto.....Hasta 2 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos preferentes.....Hasta 2 puntos.
  - C1 Mujer víctima de violencia de género ..... 0,5 puntos
  - C2 Desempleado de larga duración<sup>1</sup> ..... 0,5 puntos
  - C3 Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. 0,5 puntos
  - Personas desempleadas beneficiarias de la RAI y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.....
  - C4 Discapacitado (que no impida el normal desarrollo de la profesión)<sup>2</sup> ..... 0,5 puntos

<sup>1</sup>.- *Desempleado de Larga Duración*: desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período inmediatamente anterior de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

<sup>2</sup>.- *Discapacitados*: discapacitados con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Total..... 12 puntos

#### **D.1 .- PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO ADMINISTRATIVO**

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
  - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato..... Hasta 1 punto.
  - Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación..... Hasta 2 puntos.
  - Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo.....Hasta 1 punto.

**Total..... 10 puntos**

#### **E) ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.**

El artículo 10.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 señala que "Para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución."

Para el caso de sustitución del personal directivo, docente o de apoyo administrativo, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

Tras la finalización del proceso de selección de los alumnos se elaborarán las listas de resultados, marcando como seleccionado aquel que alcance mayor puntuación. Siempre que existan candidatos idóneos, se mantendrá una lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden establecido. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (dos meses en los Talleres de Empleo). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 10.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller o Taller de Empleo".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

## **F) MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN**

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- o Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- o Nº Oferta de Empleo para el personal
- o Nº Oferta de Actividad y de Empleo para los alumnos
- o Convocatorias públicas para el personal directivo, docente y de apoyo administrativo.
- o Descripción del baremo aplicado a cada perfil
- o Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- o Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

## **F) PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO**

La entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Taller de Empleo "Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural II" de la especialidad de trabajos forestales, a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

## **G) CUESTIONES E INCIDENCIAS**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS**

**INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

Fdo.: Blanca Prieto Suárez-Barcena

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Asensio Vicente

Fdo.: Gemma Briz Isiegas

Fdo.: Benjamín López Jiménez

## ANEJO 1

**TALLER DE EMPLEO**  
**"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II"**  
**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS**  
**44/14/2015**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO**

**OBJETO: Provisión del puesto de Director -Docente**

**CONTRATO:** Temporal

**REQUISITOS:**

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas regladas:  
Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciatura o Grado de Ciencias Medio Ambientales, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Licenciado/Grado en Biología .

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación).

Puesto que el presente Taller de Empleo prevé la impartición del Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (AGAR0309, R.D. 682/2010, de 13 de mayo), **también** se les exigirá:

- Poseer **experiencia laboral mínima de UN año en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias** que conforman el mencionado Certificado de Profesionalidad Nivel 1.

**Para acreditar la experiencia profesional**, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

- Y poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad.

**Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

- Finalmente, también deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B

#### INSTANCIAS:

- Se presentará junto con la fotocopia del título y la documentación acreditativa expresada, y en ella constará el teléfono de contacto.
- Fecha máxima de presentación el día 23 de noviembre de 2015, hasta las 14 horas.
- Lugar de presentación: Sede Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en Pº las Minas de Andorra.
- En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax:978844110) o un correo electrónico (dirección: aedlandorra@andorrasierreadarcos.com), pertenecientes a la entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes

#### PROCESO DE SELECCIÓN:

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2015 a las 10 horas en Salón de actos de la "Casa Blanca" en C/ San Vicente Paúl, 1 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, bolígrafo y carpeta o superficie de tapa dura para poder apoyarse y escribir sobre ella.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 03 de diciembre de 2015 a partir de las 09 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos sita Pº las Minas s/n de Andorra. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

El listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 03 de diciembre de 2015 en el tablón de anuncios de la entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

Teruel, 11 de noviembre de 2015

**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS**

**INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

Fdo.: Blanca Prieto Suárez-Barcena

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Asensio Vicente

Fdo.: Gemma Briz Isiegas

Fdo.: Benjamín López Jiménez

**ANEJO 2**  
**TALLER DE EMPLEO**  
**"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II"**  
**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS**  
**44/14/2015**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO**

**OBJETO: Provisión del puesto de Docente.**

**CONTRATO:** Temporal

**REQUISITOS:** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o bien estar en posesión de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional Agraria, además, deberán acreditar un mínimo de **UN AÑO** de experiencia laboral en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que Conforman el Certificado de Profesionalidad de nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (R.D.682/2010).

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación).

O bien acreditar experiencia laboral mínima de **TRES AÑOS** como Técnico forestal y/o silvicultura, Encargado o capataz forestal, Trabajador Forestal en general con un nivel profesional mínimo de jefe de equipo, en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que Conforman el Certificado de Profesionalidad de nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (R.D.682/2010).

**Para acreditar la experiencia laboral,** se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada

Además, de los requisitos anteriores, poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad.

**Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las

enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- 
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) "A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

- Finalmente, también deberán estar en posesión del carnet de **conducir tipo B**.

#### **INSTANCIAS:**

- Se presentará junto con la fotocopia del título y la documentación acreditativa expresada, y en ella constará el teléfono de contacto.
- Fecha máxima de presentación el día 23 de noviembre de 2015, hasta las 14 horas.
- Lugar de presentación: Sede Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en Pº las Minas de Andorra.
- En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un fax (nº fax:978844110) o un correo electrónico (dirección: aedlandorra@andorrasierdearcos.com), pertenecientes a la entidad Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, siempre antes de la finalización de presentación del plazo de solicitudes.

#### **PROCESO DE SELECCIÓN:**

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2015 a las 12 horas en Salón de actos de la "Casa Blanca" en C/ San Vicente Paúl, 1 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha y hora de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que se celebrará el día 03 de diciembre de 2015 a partir de las 12:30 horas en la sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos sita en Pº las Minas s/n de Andorra. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Los puestos de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

El listado, así como el acta de selección, serán expuestos a partir del día 02 de diciembre de 2015 en el tablón de anuncios de Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, en la Oficina de Empleo de Andorra y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

Teruel, 11 de noviembre de 2015

**COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS**

**INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

Fdo.: Blanca Prieto Suárez-Barcena

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Asensio Vicente

Fdo.: Gemma Briz Isiegas

Fdo.: Benjamín López Jiménez

**ANEXO I**

**INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR/A-DOCENTE EN EL TALLER DE EMPLEO "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II" COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS 44/14/2015**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):**

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo (si ha sido informado/a por dicha Oficina)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - - -

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 2015

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN sede de COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS, antes de las 14 horas del día 23 de noviembre de 2015.

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS  
Pº las Minas, s/n  
44500 ANDORRA

**ANEXO II**

**INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE EN EL  
TALLER DE EMPLEO "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II"  
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS  
44/14/2015**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre				
DNI / NIE		Nacionalidad		
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento		
Correo electrónico				
Domicilio		Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP

**PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:**

Docente de ....
Docente de ....

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):**

<input type="checkbox"/>	Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo (si ha sido informado/a por dicha Oficina)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - - -

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 2015

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN sede de COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS, antes de las 14 horas del día 23 de noviembre de 2015.

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS  
Pº las Minas, s/n  
44500 ANDORRA

**ANEXO IV  
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A  
EN EL TALLER DE EMPLEO  
"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL II"  
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS44/14/2015**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

**TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS**

¿Ha participado en otro Taller de Empleo?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en el Taller de Empleo		

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):**

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.
- Documento de citación de la Oficina de Empleo de Andorra
- Permiso legal de trabajo si procede
- Volante o Certificado de empadronamiento

**PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS CONSIDERADOS COMO PREFERENTES:**

Señale con una cruz en caso de pertenecer a alguno/s de los **colectivos preferentes** establecidos en el Acta de Constitución. Se recuerda que deberá ser el interesado quien acredite oportunamente la pertenencia a alguno/s de esos colectivos, a efectos de poder ser valorado/s en el proceso de selección.

La documentación acreditativa de colectivo preferente se presentará sólo por el interesado que sea seleccionado para participar en la Fase 2, entrevista, y la aportará en el momento de realización de la misma.

	<b>COLECTIVOS PREFERENTES</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
	Demandantes de empleo de larga duración, entendiéndose por tales los desempleados e inscritos en Oficina de Empleo por un período de al menos 12 meses en los últimos 18 meses.	- Comprobación de oficio.
	Personas desempleadas no perceptoras de prestaciones o subsidios por desempleo. Personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción y/o del Plan PREPARA, o cualquier otro programa que pueda sustituirle en el futuro.	- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
	Discapacitados, cuya discapacidad no impida el normal desarrollo de la profesión, con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%.	-Certificado de minusvalía

La interesada que pueda ser colectivo prefente por ser mujer víctima de violencia de género, si es seleccionada para participar en la Fase 2, manifestará esta circunstancia a la Comisión Mixta en el momento de realización de la entrevista, aportando también en ese momento como documentación acreditativa la Sentencia, resolución judicial u orden de protección.

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:**

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

, a de de 2015

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN sede de COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS, antes de las 14 horas del día 24 de noviembre de 2015.

COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS  
Pº las Minas, s/n  
44500 ANDORRA